

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre:	La Cueva
Departamento:	Nariño
Municipio:	Policarpa
Vereda:	Las Canoas
Corregimiento:	Restrepo
Número de matrícula inmobiliaria:	248-6047 ORIP de La Unión - Nariño
Número de cédula catastral:	525400000000000010324000000000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 4, en dirección noreste con CAMINO RESTREPO POLICARPA, en una distancia de 440,8 mts; seguidamente de los puntos 4 al punto 5, con predio de ILDE ERAZO, en una distancia de 88,9 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 5 al 6, en dirección sureste con predio de HEREDEROS DE ERMILDA VALENCIA, QUEBRADA SOLEDAD AL MEDIO, en una distancia de 156,5 mts; seguidamente de los puntos 6 al punto 8, con predio de RODRIGO ELVIRA, en una distancia de 228,3 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 8 al punto 14, en dirección suroeste con predio de HUMBERTO ACOSTA, en una distancia de 172,8 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 14 al punto 14A, en dirección noroeste con predio de HUMBERTO ACOSTA, en una distancia de 86,3 mts; seguidamente de los puntos 14A al punto 32029, con predio de NUVIA ELVIRA ACOSTA, en una distancia de 132 mts, finalmente de los puntos 32029 al punto 1, con predio de SEGUNDO ELVIRA CERON, en una distancia de 80,5 mts. Esta alineación es tomada del

Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Santiago Martínez Bacca, que reposa en el expediente.

Solicitante: Nelson Gilberto Narváez C.C. N° 5.244.222.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220200013300.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario